"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2024-MPH-BCA

Bambamarca, 14 de noviembre de 2024.

VISTO:
En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 14 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:
Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9º sobre Atribuciones del Concejo Municipal establece que, corresponde al Concejo Municipal, entre otros (...) 11) Es atribución del Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 031-2024-MPH/BCA, de fecha 14 de noviembre de 2024, en la estación pedidos, el señor Hernán Vásquez Saavedra, Alcalde Provincial, manifiesta que debido a algunos inconvenientes que se han venido suscitando entorno a la ejecución del proyecto: Construcción del nuevo Hospital (II-1) "Tito Villar Cabezas" de Bambamarca, se solicitó al PRONIS una reunión de coordinación, además que se viene gestionando ante otros organismos nacionales el financiamiento de proyectos de gran impacto para la provincia de Hualgayoc, por lo que se realizará reuniones con la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por lo que solicita al Concejo Municipal se le autorice el viaje a la ciudad de Lima desde el 16 al 22 de noviembre del presente año; siendo así en razón de lo manifestado por el Alcalde, los regidores lo sometieron al debate correspondiente y se aprobó por unanimidad la autorización para el viaje del Alcalde Provincial en Comisión de Servicios en las fechas antes señaladas, debiendo realizar un informe al Concejo Municipal al retorno de su viaje;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se acordó lo siguiente:

ACUERDO:
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el viaje del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, HERNÁN VÁSQUEZ SAAVEDRA, a la ciudad de Lima, desde el **16 al 22 de noviembre de 2024**, para participar de las reuniones con el Programa Nacional de Inversiones en Salud- PRONIS, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y el Ministerio de Vivienda

Construcción y Saneamiento, para realizar coordinaciones sobre el proyecto: Construcción del nuevo Hospital (II-1) "Tito Villar Cabezas" de Bambamarca y gestionar el financiamiento para la ejecución de proyectos de inversión en beneficio de la provincia de Hualgayoc.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la difusión y/o notificación del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL
V°B°